

Colina, 11 de Abril de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 467/2017 de fecha 07 de Abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997-2005 a nombre de las siguientes personas: a) **José Pinoleo Painiqueo**, causa Rol C-4768-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; b) **Domingo Idigora Galaz**, causa Rol C-4598-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandada en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; c) **Israel Quintanilla Rojas**, causa Rol C-2922-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 1997 y el 31 de diciembre de 2005; d) **María Devia Vallejos**, causa Rol C-1751-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el mes de marzo del año 1999 y el 31 de diciembre de 2005; e) **Juan Vivanco Mellado**, causa Rol C-4957-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; f) **Juan Rivas Levinao**, causa Rol C-4948-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; g) **Carlos Ossandón Larrañaga**, causa Rol C-3528-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; h) **Fernando Arellano Valenzuela**, causa Rol C-4378-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; i) **Beatriz Garrido Riquelme**, causa Rol C-4602-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; j) **Héctor Barria Peña**, causa Rol C-4482-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2005 y el 31 de diciembre de 2005; 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

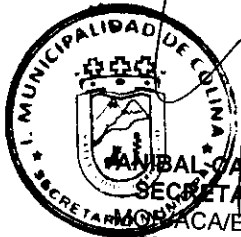
DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION	MONTO \$
JOSE PINOLEO PAINIQUEO	14.531.630-8	Luis Orrego Luco 2756 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-
DOMINGO IDIGORA GALAZ	08.698.602-7	Pje. Escritor Fernando Santibañez 1879 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-
ISRAEL QUINTANILLA ROJAS	07.812.028-2	Las Carabelas 452 Población Las Américas	1997-2005	1.154.802.-
MARIA DEVIA VALLEJOS	06.674.803-0	Rosita Renan Block 1427 Depto. 108	1999-2005	717.823.-
JUAN VIVANCO MELLADO	07.897.186-K	Novelista Enero Espinoza 2901 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-

JUAN RIVAS LEVINAO	10.928.716-4	Escritor Luis Orrego Luco 2829 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-
CARLOS LARRAÑAGA OSSANDON	07.155.277-2	Pje. 5 N° 2761 Villa San Andrés	2001-2005	706.202.-
FERNANDO VALENZUELA ARELLANO	07.127.983-9	Eduardo Barrios N° 1870 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-
BEATRIZ RIQUELME GARRIDO	14.274.138-5	Novelista Januario Espinoza 2898 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-
HECTOR BARRIA PEÑA	11.424.888-6	Novelista Januario Espinoza 2616 Villa Santa María de Esmeralda	2005	131.391.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
 FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
 ALCALDE
 FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MONACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo